

esta Villa, a el q. propone en primer y unico su
gov. y en su vista acordo esta Corporacion q. que
de admitido como tal Maestro de Primeras
comparciendolo y asiendole Juro, q. uni
camente tiene señalado p. esta Corporacion los dos
Votos q. se le tienen asignados p. el Reglamo. de
estos Regios. y asiendo Comparcido el Juro de
lasco queda Conforme.

Tambien se dio cuenta de un Oficio del Administrador
Principat de Correos de la Prov. p. dias y ocho
del actual en el q. reclama q. D. Juan Jose Vela
Mota haga justicia la Cantidad de seyscientos
Cinquenta y dos Votos q. es en dudar p. la Correspond.
p. y en su vista se acordo q. p. el Presidente se le
Comunic. al Excmo. Voto q. haga efectiva la expres
da Cantidad en aquellas Dependencias, p. de lo Contro
vio se proceda contra su Person. y Vienes, o con
tra los q. le representen.

Por El Regidor D. Juan Julian Obispo se supuso
q. mediante a estar. Geriendo las funciones de
Procurador del Comun, yubien se alia fuer. el
q. ejerce este destino D. Pedro Beldivico, se le han
presentado varios Individuos de la Deputacion del
Mingrano de esta Jurisdiccion, quejandose de q. p.
el Obisclano de la Guerra que lleva el nombre del
Pueblo, se haoin itado y arrojado y un estenso
terreno de montes, entrando dentro de su uno
nuevo, bancates favorizados de la Pertenenca
de algunos de los Individuos q. han producido
la queja, y como nunca puede quejarse
q. oya sido con conocimiento de la Autoridad
se pone en conocimiento de la Corporacion